IEE SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

08 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

No.	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	Verónica Varela Espinoza	Ciudadana	Escrito mediante el cual solicita un patrocinio económico de la empresa que usted representa y así estar en posibilidad de poder adquirir el "inventario del desarrollo Battelle", el cual es un instrumento para la evaluación de las habilidades fundamentales del niño en las distintas áreas del desarrollo (personal/Social, Adaptativa, Motora, Comunicación y Cognitiva), y diagnóstico de las posibles deficiencias o retrasos. Además de una capacitación para la aplicación del instrumento antes mencionado en la Unidad de Investigación en Neurodesarrollo, Hospital Infantil de México Federico Gómez, México, D.F., para poder aplicarlo en mi proyecto de tesis el siguiente año. Esta capacitación está planeada para el mes de enero del 2016. Este instrumento y capacitación serán utilizados para el proyecto de investigación: Lactancia materna exclusiva y su relación con el crecimiento y desarrollo en niños menores de un año en Hermosillo, Sonora.	En virtud de lo anterior y en términos del artículo 41 fracciones I,III,IV y VI y demás aplicables al Reglamento Interior Reglamento interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, túrnese el presente asunto a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, para efecto de que analice la viabilidad administrativa respecto de la normatividad a la que se encuentra sujeta el ejercicio de los recursos de este Instituto y una vez ello, dígasele al promovente en consecuencia lo conducente. En mérito de lo anterior, se instruye a la Secretaría Ejecutiva gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración, para hacer del conocimiento del contenido del presente acuerdo para los efectos legales conducentes y agréguese al expediente de solicitudes ciudadanas.
2	Ingeniero Heriberto Muro	Represen-tante propietario	Escrito mediante el cual solicita se le expida copia certificada por duplicado de la constancia que	De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dígasele al promovente que se

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITTUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	Vázquez	de Movimiento Ciudadano	acredite a la C. María Dolores del Río Sánchez como Coordinadora de la Comisión Operativa Provisional de Sonora.	acuerda de conformidad y se y se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, expedir por duplicado de la constancia que acredite a la C. María Dolores del Río Sánchez como Coordinadora de la Comisión Operativa Provisional de Sonora, previa firma y razón de recibido que deje en autos para constancia. Agréguese al expediente de Instituciones Políticas de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el ingeniero Heriberto Muto Vázquez, en el carácter de representante propietario de Movimiento Ciudadano ante este Instituto.
3	Ingeniero Heriberto Muro Vázquez	Represen-tante propietario de Movimiento Ciudadano	Escrito mediante el cual solicita se le expida copia certificada por duplicado de los acuerdos y anexos de fecha 26 de noviembre del 2015, donde se disuelve los órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano del Estado de Sonora, así como de la designación de la Comisión Operativa Provisional de Sonora.	De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dígasele al promovente que se acuerda de conformidad y se y se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, expedir por duplicado los acuerdos y anexos de fecha 26 de noviembre del 2015, donde se disuelve los órganos de Dirección de Movimiento Ciudadano del Estado de Sonora, así como de la designación de la Comisión Operativa Provisional de Sonora, Previa firma y razón de recibido que deje en autos para constancia. Agréguese al expediente de Instituciones Políticas de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el ingeniero Heriberto Muto Vázquez, en el carácter de representante propietario de Movimiento Ciudadano ante este Instituto.
4	Joaquín Valencia Romero, Arturo Franco Ibarra, Eduviges Valenzue-la Valencia, Urbano Jusaca-mea González y Juan Ignacio Flores Cota	Gobernado, Pueblo Mayor, Capitán, Comandan-te y Secretario, respectiva-mente, del Pueblo de Cocórit, Loma de Guamuchil, del Municipio de Cajeme, Sonora	Escrito mediante el cual solicita conocer el estado que guarda la ejecución de la sentencia del juicio SUP-REC-716/2015 dictada por Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fecha once de noviembre del presente año.	Se acuerda de conformidad lo solicitado, respecto del estado que guarda a la fecha la ejecución de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente número SUP-REC-716/2015 y su acumulado SUP-JDC-1846/2015 referente a los regidores étnicos de la Etnia Yaqui para el Ayuntamiento del municipio de Cajeme, Sonora, me permito informarle que, en primer lugar, se solicitó apoyo al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora para la publicación y difusión en español del resumen de la sentencia de mérito para el conocimiento de la comunidad de Lomas de Guamuchil del Pueblo de Cócorit, municipio de Cajeme, Sonora; en segundo lugar se requirieron al Instituto Nacional de Antropología e Historia, El Colegio de Sonora y a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas la opinión especializada sobre los cuestionamientos ordenados en la sentencia, y en tercer lugar que en atención al punto anterior, fueron recibidos en oficialía de partes de este Instituto diversos oficios referentes a la opinión solicitada a las dependencias ahí mencionadas, los

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

				documentos recibidos fueron los siguientes: oficio número DSON/1865/2015 de fecha veintitrés del presente mes y año, firmado por el Lic. José Luis Germán Espinoza, en su carácter de Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, recibido en este Instituto con fecha veinticuatro del presente mes y año, el cual contiene la opinión solicitada; oficio número 401.F(3)50.2015/CIS-1174 de fecha veinticinco del presente mes y año, firmado por el Antropólogo José Luis Perea González en su carácter de Delegado del Centro INAH Sonora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, recibido en este Instituto en la misma fecha, el cual contiene adjunto un Peritaje Antropológico firmado por los CC. Dra. Raquel Padilla Ramos y Dr. José Luis Moctezuma Zamarrón, el cual contiene la opinión solicitada; y, oficio sin número de fecha veinticinco del presente mes y año, firmado por el Dr. Jesús Armando Haro Encinas en su carácter de Profesor Investigador de El Colegio de Sonora, recibido en este Instituto en misma fecha, en el cual adjunta un dictamen sobre la legitimidad de las autoridades tradicionales de la Loma de Guamuchil, en atención a la opinión solicitada, dichos oficios fueron remitidos al Ing. José Antonio Cruz Casas en su carácter de Coordinador General de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sonora, para su conocimiento, dado que en términos de la sentencia de mérito, este Instituto y dicha Comisión Estatal deberemos coordinarnos para llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado, por lo que a la fecha se están analizando las opiniones emitidas por las instituciones especializadas, para poder concluir que es lo que procederá en su caso, no sin antes mencionar que todo lo antes señalado se ha informado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su conocimiento. Agréguese el escrito de cuenta y el presente auto al expediente relativo a las autoridades étnicas, con copia certificada a los expedientes IEE/RA-121/2015 y IEE/JDC-48/2015.
5	Juzgado Tercero de Distrito con sede en Mexicali, Baja California	Juzgado Tercero de Distrito con sede en Mexicali, Baja California	se tuvo por recibido ante este órgano electoral, sobre cerrado, mismo del cual se advierte que el Juzgado Tercero de Distrito con sede en la ciudad de Mexicali, Baja California, remite al Magistrado Presidente de la Sala Regional de la Primera Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con domicilio en Luis Donaldo Colosio, número. 35, esquina Rosales, colonia centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000; del cual también se advierte en la parte	En virtud de lo anterior, y de conformidad con la prohibición expresa establecida en el artículo 152 fracción I del Código Penal para el Estado de Sonora, en el cual se establece que: "...Se aplicará de diez a ciento ochenta jornadas de trabajo en favor de la comunidad: Al que abra indebidamente una comunicación escrita que no esté dirigida a él..."; y como se advierte del mismo que va dirigido a una autoridad distinta a este Instituto, se acuerda hacer devolución del referido sobre cerrado a la autoridad emisora Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California. En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, remita el sobre cerrado, por medio de la

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE|SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

			central del lado derecho un número, al parecer de un número de expediente descrito como PRAL. 0036/2015.	empresa de paquetería Estafeta, al domicilio que se contiene en el mismo sobre y que es Calle del Hospital número 594, Piso 3º. Zona Industrial, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, C.P. 21000, teléfonos 686 559-81-15 y 686 5598100, extensión 1117 y 1118; a efecto de hacer devolución del oficio de mérito por las razones expuestas, debiéndose formar el cuadernillo que corresponda, agregándose copia certificada del sobre de referencia.
6	Alejandro Rodríguez Zapata	Ciudadano	Escrito mediante el cual solicita, lo siguiente: "...Alejandro Rodríguez Zapata, en mi calidad de ciudadano mexicano y de Coordinador de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en el estado de Sonora, en vías de disolución, con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correspondencia con el artículo 2º fracción V y den1ás relativos de la Ley de acceso a la Información Pública y de protección de datos personales del Estado Sonora, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la casa marcada con el número 50 de la calle paseo de la colina colonia valle verde de esta ciudad capital, autorizando para que en mi nombre y representación acuda a recibir respuestas a los CC. Licenciados Enrique Genaro Garzón Valenzuela Luis Carlos Ponce de León Kirk, y Santiago Luna García, con el debido respeto comparezco y expongo: A efecto de salvaguardar los derechos de los ciudadanos integrantes de la comisión operativa en Sonora de Movimiento Ciudadano, a los cuales usted y el Secretario Ejecutivo violentaron su esfera jurídica a través de la emisión de un documento que contiene el nombramiento de una Comisión Operativa Provisional en Sonora, me refiero al oficio IEEyPC/PRESI-2202/2015 de fecha dos de diciembre que se le hiciera llegar al tribunal estatal electoral y que dicha magistratura admitiera como prueba dándole valor probatorio pleno a un oficio que evidentemente no cuenta con la fuerza jurídica que se pretende darle, menos aún para ingresarse al sumario identificado con la clave alfanumérica JDC-TP-	En virtud de lo anterior y toda vez que la solicitud de mérito se encuentra fundamentada en el artículo 2 fracción V y demás relativos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Estado de Sonora, y toda vez que el artículo 37 de la referida Ley, establece lo siguiente: "...Toda persona tiene derecho a solicitar, ante la unidad de enlace de los sujetos obligados oficiales o ante el representante legal de los sujetos obligados no oficiales, sin necesidad de acreditar identidad, legitimación o interés algunos, la información de acceso público que se encuentre en poder o sea del conocimiento de dichos sujetos...". En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que turne el presente asunto, para su debida atención, a la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 2 fracción V, 38 bis y 47 bis, fracciones I y IV, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, para que a través de dicha Unidad de Enlace, realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 129 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, previa constancia de recibido que de ello se deje en autos. Agréguese el escrito de cuenta así como el presente auto en el expediente de peticiones ciudadanas.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITTUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

			31/2015, amen de la forma en que este tribunal lo ingreso como elemento para pretender revertir el triunfo jurídico del suscrito, a efecto de deslindar las responsabilidades del caso, me permito solicitar a efecto de apersonarme a juicio por cuarta ocasión ante la sala regional de Guadalajara le solicito copia certificada del expediente conformado por motivo del oficio IEEyPC/PRESI-2202/2015. No omito señalar que el término para acudir a la instancia superior se vence el miércoles próximo a las 12:45 horas, agradeciendo la entrega a la brevedad del nocivo oficio que pretende utilizarse para dejar sin derechos a ciudadanos Sonorenses, con una elevada calidad moral, que no se van a dejar amedrentar por medidas de tan baja calidad humana...".	

Total de asuntos listados: 6

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 08 de diciembre de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA